



FONDO DE INVERSIÓN
AMBIENTAL
SOSTENIBLE



20
19



**INFORME DE AUDITORÍA
AMAZONÍA SIN FUEGO**

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE
COOPERACIÓN “PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES Y ALTERNATIVAS AL
USO DEL FUEGO “AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA
SIERRA Y COSTA DEL ECUADOR**

SEGUNDO DESEMBOLSO

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Año terminado en diciembre 31, 2019

ÍNDICE	PÁGINA
ABREVIATURAS UTILIZADAS	
I. RESUMEN EJECUTIVO	5
II. ESTADO FINANCIERO DEL PROGRAMA	
• Informe de los auditores independientes	11
• Estado de ingresos y gastos	14
• Notas al estado ingresos y gastos	15
• Ejecución de los Gastos del Programa	21
III. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	
• Informe de los auditores independientes	24

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Año terminado en diciembre 31, 2019

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AICS	Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo.
ABC	Agencia Brasileña de Cooperación.
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina.
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
MAAE	Ministerio del Ambiente y Agua.
MAECI-DGCS	La Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional del Gobierno de la República de Italia.
PASF	Programa Amazonía sin Fuego.
POA	Plan Operativo Anual.
SETECI	Secretaría Técnica de Cooperación Internacional del Gobierno del Ecuador.
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE COOPERACIÓN “PROGRAMA DE
REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y
ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO
“AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA SIERRA Y
COSTA DEL ECUADOR**

SEGUNDO DESEMBOLSO

**Resumen Ejecutivo
Año terminado en diciembre 31, 2019**

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Resumen Ejecutivo

(Expresado en dólares)

1. Período cubierto. La auditoría de los estados financieros del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador (PASF), Segundo Desembolso, correspondiente al año calendario terminado el 31 de diciembre de 2019, administrado por el FIAS.

2. Descripción del Programa. El 26 de noviembre de 2015, se suscribió el Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador; con vigor a partir del 28 de septiembre de 2016, a través de la Nota verbal emitida por la Embajada de Italia en Ecuador por un período de tres años.

La contribución del Gobierno de Italia para el PASF Ecuador, ha sido establecido por un monto global de 1,303,613 Euros, de los cuales el valor considerado como apoyo presupuestario para la ejecución directa del Gobierno del Ecuador es de 1,015,218 Euros y el restante ha sido definido como valores de gestión directa para cubrir los siguientes fondos: Fondo in loco por 172,895 Euros y Fondo Expertos por 115,500 Euros.

Con la finalidad de establecer un medio de ejecución administrativa y financiera del monto de donación directa del Gobierno de Italia al Gobierno del Ecuador, para la implementación del Programa Amazonía sin Fuego, se ancla como componente 6 al Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal, el cual fue priorizado mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0179-O del 9 de mayo de 2016.

El PASF nace con el objetivo principal de reducir la incidencia de los incendios forestales en la Sierra y Costa del Ecuador, mediante la implementación de prácticas alternativas al uso del fuego, contribuyendo a proteger el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, comprendida en el período 2018 - 2019.

El PASF se concentra en la implementación de seis ejes estratégicos:

- I. Planificación de orden nacional y subnacional referente a incendios forestales.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Resumen Ejecutivo

(Expresado en dólares)

- II. Fortalecimiento de capacidades nacionales y locales en manejo del fuego y prevención de incendios forestales.
 - III. Implementación de estrategias de educación y divulgación de información referente a la prevención de incendios forestales.
 - IV. Alertas tempranas y focos de calor.
 - V. Fortalecimiento en política pública e institucionalidad referente al manejo del fuego y prevención de incendios forestales.
- 3. Financiamiento.** El Gobierno de la República Italiana concederá al Gobierno Nacional de la República del Ecuador una financiación total en donación de 1,303,613 Euros, destinados a la realización del programa, dicho financiamiento será desembolsado de la siguiente forma:
- a) Un monto de 1,015,218 Euros, como apoyo presupuestario que se desembolsará en tres cuotas al MAAE Ecuador.
 - b) Un monto de 288,395 Euros, para las actividades de apoyo, asistencia técnica y monitoreo del Programa (estructura organizativa en Quito), como gastos de operaciones, ejecutados directamente por el Gobierno de Italia a través de la Embajada de Italia en Ecuador.

Las modalidades de las transferencias del financiamiento se las realizarán de la siguiente forma:

Primera cuota: 367,400 Euros, la que será desembolsada sucesivamente a:

- a) Entrada en vigencia del acuerdo.
- b) La aprobación por parte del MAECI-DGCS del Plan Operativo General del Programa; y
- c) La solicitud de la transferencia efectuada por medio de la Nota Verbal por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador a la Embajada de Italia en Ecuador, indicando los datos de identificación de la cuenta bancaria.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Resumen Ejecutivo

(Expresado en dólares)

Segunda cuota: El segundo financiamiento será por 444,723 Euros, podrá ser solicitado por el MAAE-Ecuador al Gobierno Italiano sucesivamente a la presentación a la parte italiana y a su aprobación por parte de esta última de los siguientes informes certificados por una empresa auditora:

- a) Informe de actividades sobre los avances correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones.
- b) Informe contable completo del dictamen de Auditoría administrativo-financiera de por lo menos el 60% de la primera cuota.
- c) Informe de procurement de los contratos derivados de por lo menos el 80% de la primera cuota, revisado por la empresa auditora.

Tercera cuota: La tercera cuota será por 203,095 Euros, podrá ser solicitado por el MAAE al Gobierno Italiano sucesivamente a la presentación a la parte italiana y a su aprobación por parte de esta última de los siguientes informes certificados por una empresa auditora:

- a) Informe de actividades sobre los avances correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones.
- b) Informe contable completo del dictamen de Auditoría administrativo-financiera de por lo menos el 60% de la segunda cuota.
- c) Informe de procurement de los contratos derivados de por lo menos el 80% de la segunda cuota, revisado por la empresa auditora.

4. Plazos de ejecución del Programa.

El acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción de la segunda notificación mediante la cual las partes se informarán acerca del cumplimiento de los requisitos previstos por sus respectivos procedimientos internos.

El Convenio entró en vigencia a partir del 28 de septiembre de 2016, a través de la Nota verbal emitida por la Embajada de Italia en Ecuador por un período de tres años, el mismo que puede ser renovable por otros tres años, previo acuerdo entre las partes, en caso de que en el término establecido las actividades del Programa no fueran completadas, las Partes podrán acordar una extensión de los términos de validez del Convenio, con al menos tres meses de anticipación a su vencimiento, mediante enmiendas a concordarse a través de los canales diplomáticos. La ampliación del Convenio solo podrá responder al uso de los saldos restantes.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Resumen Ejecutivo

(Expresado en dólares)

Las partes podrán en todo momento acordar enmiendas al Convenio, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de recepción de la segunda notificación mediante la cual las partes se informarán a cerca del cumplimiento de los requisitos previstos por sus respectivos procedimientos internos.

Según Nota Nro. MREMH-SCI-2019-0089-N del 19 de julio de 2019 y aprobado por la Embajada de la República de Italia en Ecuador el 29 de julio de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - Subsecretaría de Cooperación Internacional en vista que el 28 de septiembre de 2019 termina la vigencia del convenio entre ambos países, quedando pendiente acciones técnicas y estratégicas, así como aportes financieros del Gobierno Italiano que faltan ejecutarse por parte del PASF, los miembros del Comité Directivo conformado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS), la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en la reunión mantenida en la ciudad de Quito el 10 de junio de 2019 acordaron que la ampliación de vigencia del convenio sea por tres años más, a partir del 28 de septiembre de 2019. El Comité Directivo considera que no es necesaria la emisión de un documento jurídico por parte de Italia y en base a ello esta Cancillería tiene a bien solicitar a la Honorable Embajada de Italia su conformidad para extender el convenio por otros tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Bilateral entre Ecuador e Italia.

5. Objetivos y alcance de la auditoría.

Los objetivos y alcance del trabajo de auditoría en relación al Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego”, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, detallamos a continuación:

- Emitir un informe de las actividades sobre los avances (porcentaje) correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones acordadas entre la parte italiana y parte ecuatoriana.
- Emitir un informe contable completo del dictamen de auditoría administrativo - financiera de por lo menos el 60% de la segunda cuota (segundo financiamiento efectuado por la cooperación italiana para la implementación del PASF).

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Resumen Ejecutivo

(Expresado en dólares)

-
- 6. Operaciones.** En el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2019, el Programa recibió recursos del Gobierno Italiano por 444,723 Euros, equivalentes a US\$483,555, valor que corresponde al segundo desembolso establecido en el Convenio Bilateral mantenido entre la República del Ecuador y la Republica de Italia. El segundo desembolso fue administrado por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS.
- 7. Resumen de los resultados de la auditoría.** El resultado de nuestra auditoría realizada con relación al “Programa Amazonía sin Fuego” PASF, por el período comprendido entre el 1 enero al 31 de diciembre de 2019, financiado por el Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana, correspondiente al primer desembolso, se menciona a continuación:
- Informe sobre el Estado de Ingresos y Gastos:

Opinión sin salvedades. Adicionalmente, incluye un párrafo de énfasis referente a la base contable utilizada.
 - Evaluación sobre el sistema de control interno:

No se identificaron debilidades de control interno consideradas como deficiencias no materiales.
 - Informe de las actividades sobre los avances (porcentaje) correspondientes a los gastos efectuados y conforme al documento del Programa y sus eventuales modificaciones acordadas entre la parte italiana y parte ecuatoriana.

No se emite este informe debido a que la Administración del FIAS menciona que no se requiere debido a que durante el año de revisión no hubo gestión.

SECCIÓN II

CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE COOPERACIÓN “PROGRAMA DE
REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y
ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO
“AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA SIERRA Y
COSTA DEL ECUADOR

SEGUNDO DESEMBOLSO

**Estados Financieros del Programa
Año terminado en diciembre 31, 2019
Con Informe de los Auditores Independientes**

Informe de los Auditores Independientes

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

Opinión

Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos del Programa de Cooperación “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador, financiado con recursos del Gobierno de Italia por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como las notas explicativas del estado financiero que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, los ingresos y gastos del Programa de Cooperación “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador, financiado con recursos del Gobierno de Italia por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con la base descrita en el párrafo de énfasis y en las políticas de contabilidad significativas.

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detallada en la sección “Responsabilidades del Auditor para la Auditoría del estado financiero” de nuestro informe. Somos independientes del Programa de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), por sus siglas en inglés, junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis

Base contable.

Llamamos la atención sobre la Nota B al estado financiero adjunto, en la que se describe la base contable. El estado financiero ha sido preparado para información y uso de los miembros del Directorio del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS. Consecuentemente este estado financiero puede no ser apropiado para otros propósitos. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.

Cambio de Administrador del Programa.

Llamamos la atención sobre la Nota A, al estado financiero adjunto, respecto a que el Ministerio del Ambiente y Agua- MAAE administrador del programa conforme el convenio firmado con la República Italiana, delega al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS para el manejo de los recursos del segundo y tercer desembolso proveniente de la cooperación italiana al Programa Amazonía sin Fuego - PASF.

Otra información

Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.

Responsabilidades de la Administración sobre el estado de ingresos y gastos

La Administración del Programa es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público bajo la base contable de efectivo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

La Administración del Programa es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Programa.

Responsabilidades del auditor para la auditoría del estado de ingresos y gastos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero está libre de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dicho estado financiero.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría del estado financiero se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.



Enero 21, 2021
RNAE No. 193
Quito, Ecuador



Elizabeth Álvarez - Socia

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes.

Como parte de una auditoría basada en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas que hayan sido efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del Programa del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que el Programa no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos, en una forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos a los encargados de la Administración del Programa en relación, entre otras cosas, al alcance, el momento y los resultados importantes de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados de la Administración del Programa una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que pudieran afectar nuestra independencia y, si es aplicable, las medidas tomadas para evitar la pérdida de independencia.

A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración del Programa, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período auditado y por lo tanto son los asuntos claves de auditoría.

Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el Reglamento se oponga a la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe debido a posibles consecuencias adversas.

CONVENIDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN “PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO
“AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA SIERRA Y COSTA DEL ECUADOR, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA - MAAE

(Informe Segundo Desembolso)

Estado de Ingresos y Gastos

(Expresado en dólares)

Año terminado en diciembre 31,		2019
		Acumulado a Diciembre 31, 2019
	Movimientos del periodo	
Ingresos:		
Efectivo recibido:		
Aporte del Gobierno de la República de Italia	(Nota H) 483,555	483,555
Intereses ganados	(Nota K) 2,721	2,721
	486,276	486,276
Gastos:	(Nota J)	
Planificación de Orden Nacional y Subnacional	-	-
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales y Locales	-	-
Estrategia de Educación y Comunicación	6,853	6,853
Monitoreo Alertas tempranas, focos de calor y cicatrices de quema	-	-
Fortalecimiento en política pública e institucionalidad referente al manejo del fuego y prevención de incendios forestales	149,880	149,880
Gestión operativa del programa	-	-
	156,733	156,733
Excedente de los ingresos:		
Inversiones Fiducia Futurfid	(Nota K) (313,555)	(313,555)
Intereses Fiducia por cobrar	(Nota K) (2,721)	(2,721)
Cuentas por pagar	10,945	10,945
Anticipos personal PASF	(48)	(48)
	(305,379)	(305,379)
Excedente de los ingresos sobre los gastos	(Nota I) 24,164	24,164

Ver notas al estado de ingresos y gastos.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

-
- A. Programa Amazonía sin Fuego - PASF Organismo Ejecutor.** El Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE, es el Organismo Ejecutor del Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa de Cooperación “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador.
- B. Administración del Programa.** El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, es creado el 6 de septiembre de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto de 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El Fondo podrá contar con participación del sector público.
- El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible tiene como objeto principal gestionar, receptor, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.
- El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) en liquidación, que fue un aliado estratégico del Ministerio del Ambiente desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.
- El 29 de mayo de 2019, se suscribió el convenio para la Administración de Aportes para el Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego Amazonía sin Fuego en la Sierra y Costa, entre el Ministerio del Ambiente y Agua y el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

El objeto del Convenio es la administración por parte del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), de los aportes de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS), para el Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativa al Uso del Fuego Amazonía sin Fuego en la Sierra y Costa del Ecuador.

El FIAS materializa el objeto del presente convenio a través de la creación de la subcuenta denominada: Aporte especial Programa Amazonía sin Fuego, para los montos: 444,723 Euros y 203,095 dólares dentro del Fideicomiso Mercantil FIAS.

El FIAS es el administrador financiero y contable del Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativa al Uso del Fuego Amazonía sin Fuego en la Sierra y Costa del Ecuador.

C. Objetivos y naturaleza del financiamiento.

El 26 de noviembre de 2015, se suscribió el Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa de Cooperación Bilateral “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador; con vigor a partir del 28 de septiembre de 2016, a través de la Nota verbal emitida por la Embajada de Italia en Ecuador, por un monto global de 1,303,613 Euros, de los cuales el valor considerado como apoyo presupuestario para la ejecución directa del Gobierno de Ecuador es de 1,015,218 Euros, y el restante ha sido definido como valores de gestión directa para cubrir los siguientes fondos: Fondo in loco por 172,895 Euros y Fondo Expertos por 115,500 Euros.

El plazo para la ejecución del Programa será de tres años, contados a partir de la vigencia del Convenio el mismo que puede ser renovable por otros tres años, previo acuerdo entre las partes.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

Según Nota Nro. MREMH-SCI-2019-0089-N del 19 de julio de 2019 y aprobado por la Embajada de la República de Italia en Ecuador el 29 de julio de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - Subsecretaría de Cooperación Internacional en vista que el 28 de septiembre de 2019 termina la vigencia del convenio entre ambos países, quedando pendiente acciones técnicas y estratégicas, así como aportes financieros del Gobierno Italiano que faltan ejecutarse por parte del PASF, los miembros del Comité Directivo conformado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (AICS), la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en la reunión mantenida en la ciudad de Quito el 10 de junio de 2019 acordaron que la ampliación de vigencia del convenio sea por tres años más, a partir del 28 de septiembre de 2019. El Comité Directivo considera que no es necesaria la emisión de un documento jurídico por parte de Italia y en base a ello esta Cancillería tiene a bien solicitar a la Honorable Embajada de Italia su conformidad para extender el convenio por otros tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Bilateral entre Ecuador e Italia.

El objetivo general del Programa es reducir la incidencia de los incendios en la región Sierra y Costa del Ecuador, mediante la implementación de prácticas alternativas al uso del fuego, contribuyendo a proteger el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

Mientras que el objetivo específico del Programa es mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones del Estado Ecuatoriano, destinadas a implementar localmente las metodologías previstas a fin de limitar los fenómenos de incendios para el desarrollo sustentable de la región en sus aspectos de prevención, control y remediación.

D. Contrataciones y pagos.

Los procedimientos para el otorgamiento de los contratos para obras y adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se desarrollarán en el ámbito del programa deben sujetarse a la normativa legal vigente en Ecuador al momento de su realización, respecto de los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas y principios generales del contrato.

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

E. Principales políticas de contabilidad.

Base contable.

El estado de ingresos y gastos ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados; el programa contable prepara el estado financiero mensual.

F. Unidad monetaria.

El Organismo Ejecutor del Programa mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y gastos en dólares de los Estados Unidos de América.

G. Efectivo disponible.

Durante el período de ejecución del Programa, el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, mantiene la cuenta en el Banco Pichincha para el manejo de los recursos. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo del efectivo según libros es por US\$24,164. (Nota I)

H. Ingresos segundo desembolso.

Un detalle de los aportes del Gobierno de la República de Italia, correspondientes al segundo desembolso, al 31 de diciembre de 2019, fue como sigue:

No.	Fecha	Movimientos del período	Diciembre 31, 2019
		Saldo al inicio del período	-
2	26-nov-19	Desembolso 2 (1)	483,555
		Efectivo recibido	483,555

(1) Según oficio FIAS-2019-0681 del 26 de noviembre de 2019 del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible se menciona que se recibió el segundo desembolso de la Cooperación Italiana a favor del Programa Amazonía Sin Fuego (PASF), por 444,723 Euros equivalentes a US\$483,555.

I. Conciliación de los Recursos del segundo desembolso aportados por la República Italiana y el Efectivo.

Una conciliación de los recursos del segundo desembolso aportados por el Gobierno de la República Italiana y el efectivo, fue como sigue:

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

		Diciembre 31, 2019
Aporte del Gobierno de la República Italiana	(Nota H)	483,555
Intereses ganados	(Nota K)	2,721
Inversiones Fiducia Futurfid	(Nota K)	(313,555)
Intereses Fiducia por cobrar		(2,721)
Gastos justificados	(Nota J)	(156,733)
Cuentas por pagar	(1)	10,945
Anticipos		(48)
Efectivo cuenta bancaria	(Nota G)	24,164

(1) Corresponden principalmente a los pagos pendientes por concepto de reembolso de gastos y facturas por pagar a Euroviajes.

J. Gastos justificados.

Un resumen de la cuenta, fue como sigue:

Ejes Estratégicos		Movimientos del período	Diciembre 31, 2019
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales y Locales:			
Formación de Brigadas voluntarias para la prevención y control de Incendios Forestales		-	-
Formación de capacidades en el marco de las unidades demostrativas		-	-
Estrategia de Educación y Comunicación:			
Estrategia Nacional de Comunicación PASF Ecuador	(1)	6,853	6,853
Gestión Operativa del Programa:			
Gestionar la contratación y operación del equipo técnico para el funcionamiento del programa		-	-
Gestionar la adquisición de Bienes para el funcionamiento del programa		-	-
Operaciones del Programa	(2)	149,880	149,880
		156,733	156,733

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Notas al Estado de Ingresos y Gastos

(Expresadas en dólares)

-
- (1) Incluye principalmente 5,573 pagos por la compra de pasajes de avión y gastos de hospedaje para que el personal técnico pudiera cumplir con las actividades planificadas en el Plan Anual de Operaciones.
- (2) En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron pagos de sueldos y salarios, aportes al IESS y vacaciones de los funcionarios que participan en el Programa.
- K. Inversiones.** Al 31 de diciembre de 2019, se mantiene inversiones en la Fiducia Futurfid por US\$313,555, a una tasa de interés anual del 5%, con un plazo de 1 año, que ha generado un interés de US\$2,721.
- L. Administración del Programa.** Los valores de los pagos por administración del PASF al FIAS, serán como máximo un monto equivalente al 3% del total administrado, es decir, el segundo y tercer desembolso y se obtendrá de los rendimientos financieros que se generen de la inversión de los montos recibidos.
- M. Impuestos y gravámenes aduaneros.** El financiamiento italiano no podrá ser utilizado no podrá ser utilizado para el pago de impuestos indirectos, gravámenes aduaneros e impuestos sobre movimientos de capitales; los mismos serán sustentados por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador, relativamente a la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, realizadas en el mercado nacional e internacional para la ejecución de las actividades previstas por el Programa.
- Los gastos relativos al pago de impuestos correspondientes a los recursos de apoyo presupuestario, deberán ser identificados y sustentados por el MAE-Ecuador ante la SETECI y las Autoridades tributarias Ecuatorianas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA en Ecuador.
- De existir una devolución del IVA su monto será retornado al Programa, y utilizado según lo aprobado por el Comité Directivo del Programa.
- N. Eventos subsecuentes.** Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de preparación de este informe (Enero 21, 2021), no se han producido eventos que en opinión de la Administración del Programa, pudieran tener un efecto importante sobre el Estado de Ingresos y Gastos.

**CONVENIDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
FORESTALES Y ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO “AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA SIERRA Y COSTA DEL
ECUADOR, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA - MAAE
(Informe Segundo Desembolso)**

Ejecución Presupuestaria

(Expresado en dólares)

Componentes	Período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019			
	Presupuesto	Ejecución	Saldo	% Ejecutado
	(1)			
1. Planificación de Orden Nacional y Subnacional	8,307	-	8,307	0%
2. Fortalecimiento de Capacidades Nacionales y Locales	43,782	-	43,782	0%
3. Estrategia de Educación y Comunicación	17,492	6,853	10,639	0%
4. Monitoreo Alertas tempranas, focos de calor y cicatrices de quema	672	-	672	0%
5. Fortalecimiento en política pública e institucionalidad referente al manejo del fuego y prevención de incendios forestales	-	-	-	0%
6. Gestión operativa del programa	413,302	149,880	263,422	0%
TOTAL	483,555	156,733	326,822	32%

(1).- Las actualizaciones del Plan Operativo fueron comunicadas mediante cartas de compromiso para el conocimiento del Gobierno Italiano.

SECCION III

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN
“PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES Y ALTERNATIVAS AL USO DEL FUEGO
“AMAZONÍA SIN FUEGO” EN LA SIERRA Y COSTA DEL
ECUADOR**

SEGUNDO DESEMBOLSO

Carta a la gerencia
Año terminado en diciembre 31, 2019

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Carta a la Gerencia

Año terminado en diciembre 31, 2019

ÍNDICE	PÁGINA
CARTA DE INTRODUCCIÓN	24
GENERALES:	
1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	26

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2019 del Programa de Cooperación “Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al Uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador, financiado con recursos del Gobierno de Italia, administrado por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha enero 21, 2021 sin salvedades.
2. Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre el Estado Financiero mencionado en el primer párrafo.
3. La Administración del Programa es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura del control interno. Para cumplir con esta responsabilidad se debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de una adecuada estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del Programa, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Políticas de Contabilidad Significativas del Estado de Ingresos y Gastos. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.
4. Al planear y desarrollar nuestra auditoría del Estado Financiero, obtuvimos un entendimiento del sistema del control interno vigente al 31 de diciembre de 2019 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado financiero del Programa y no para opinar sobre la efectividad del sistema del control interno y por lo tanto no la expresamos.
5. No observamos aspectos relacionados con el sistema del control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema del control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Programa, para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en el Estado de Ingresos y Gastos.

6. Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con el Estado Financiero del Programa y no ser detectados oportunamente por la Administración durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

BDO ECUADOR

Enero 21, 2021
Quito, Ecuador

Convenio Bilateral de Cooperación entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador para la realización del Programa de Cooperación Programa de Reducción de Incendios Forestales y Alternativas al uso del Fuego “Amazonía sin Fuego” en la Sierra y Costa del Ecuador

(Segundo Desembolso)

Carta a la Gerencia

Año terminado en diciembre 31, 2019

GENERALES:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

En el proceso de nuestro análisis, observamos que el Programa ha cumplido financieramente su ejecución en US\$156,733 lo que representa un 32% aproximadamente, en relación al Presupuesto Operativo Anual por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades comprometidas y aprovechar al máximo los recursos del Programa, sugerimos a la Administración del Programa realizar los esfuerzos necesarios para la ejecución de las inversiones, controlando de forma adecuada el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Plan Operativo Anual.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Acogemos la recomendación y se trabajara con el equipo del programa para mejorar los niveles de ejecución, aunque recordemos que los recursos estuvieron disponibles en el segundo semestre del 2019.